

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA APROBACIÓN Y APOYO A INICIATIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EATIM TENDENTES A LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE SENDEROS DE TOLEDO, ANUALIDAD 2024

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la Diputación Provincial de Toledo es una prioridad básica y fundamental cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones públicas en este ámbito.

En este sentido, la Diputación estima de especial trascendencia colaborar con los municipios de la provincia en la financiación de la ampliación de la Red de Senderos de Toledo.

Habiendo conseguido esta corporación provincial disponer de una Red de Senderos extensa, que abarca una gran parte de la provincia, la cual seguirá ampliándose con nuevos senderos, resulta de vital importancia mantener la calidad de los senderos y su conservación en condiciones óptimas.

Mediante esta convocatoria se pretende ampliar la Red de Senderos de Toledo, que en estos momentos consta de 41 senderos homologados, ofreciendo a todos los ciudadanos una alternativa turística, deportiva, cultural y medioambiental a desarrollar en su tiempo de ocio, al mismo tiempo que se difunde el patrimonio natural y cultural de nuestros municipios.

La Excm. Diputación Provincial de Toledo, comprometida con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, mediante la presente convocatoria pretende cumplir los siguientes objetivos:

- Objetivo nº 9: Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo nº 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo nº 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

En virtud de lo expuesto, la diputada delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, con los informes favorables del Jefe de Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, de la Intervención General y de la Secretaría General, eleva a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria pública para la **APROBACIÓN Y APOYO A INICIATIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EATIM TENDENTES A LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE SENDEROS DE TOLEDO, ANUALIDAD 2024**, cuyo tenor literal es el siguiente:



BASES

Primera.- Objeto y finalidad

Constituye el objeto de las presentes bases regular el procedimiento, requisitos y condiciones para la aprobación de la creación senderos propuestos por los ayuntamientos y EATIM hasta agotar el crédito disponible.

La finalidad de la Red de Senderos de la Provincia de Toledo de la Diputación de Toledo es apoyar a las localidades en la creación de senderos señalizados homologados para incrementar la oferta de ocio y la divulgación del patrimonio cultural, histórico y medioambiental en la provincia, promocionando el desarrollo local.

Segunda.- Destinatarios

Para la creación de nuevos senderos a incorporar en la Red de Senderos, podrán acogerse a la presente convocatoria los ayuntamientos y EATIM (entidades de ámbito territorial inferior al municipio) de la provincia de Toledo cuya población sea inferior a 20.000 habitantes (según las últimas cifras oficiales de población resultantes del padrón municipal publicado en el INE), independientemente de que parte del trazado pudiese discurrir por los términos municipales de poblaciones superiores a 20.000 habitantes.

Condiciones a tener en cuenta:

- No se admitirá más de una propuesta por ayuntamiento o EATIM.
- Existe la posibilidad de presentar propuestas firmadas por dos o más ayuntamientos o EATIM conjuntamente.
- Los ayuntamientos y EATIM adjudicatarios para la creación de nuevos senderos no podrán volver a solicitar la participación en este programa hasta transcurridos tres años desde la aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación de la adjudicación.

Tercera.- Dotación presupuestaria

El crédito destinado en el presupuesto general del año 2024 de la Diputación Provincial de Toledo para financiar las inversiones establecidas en esta convocatoria es de 60.000 euros.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible, adecuado y suficiente en la partida 2024/1720/22799.

Cuarta.- Objeto de la Red de Senderos de la Provincia de Toledo

Con la Red de Senderos de la Provincia de Toledo se pretende disponer de un conjunto de senderos naturales de pequeño recorrido (PR) distribuidos por toda la geografía provincial para ser realizados en una jornada. Dichos senderos estarán dotados de la señalización y equipamientos necesarios para su adecuado uso y disfrute. Así mismo, todos los senderos incluidos en la Red de Senderos provincial estarán homologados por la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha (en adelante FDMCM).

La Red de Senderos de la Provincia de Toledo se ha creado bajo la iniciativa, tutela y apoyo de la Diputación Provincial de Toledo, en colaboración con los ayuntamientos y EATIM de la provincia y cumpliendo la normativa de la FDMCM.



Mediante los senderos incluidos en la Red de Senderos se pretende potenciar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de los municipios de la provincia, dinamizando el medio rural, potenciando el turismo rural y fomentando la actividad deportiva y hábitos saludables.

Con los senderos de la Red se establece un acceso ordenado y seguro a entornos naturales y de riqueza cultural, minimizando la incidencia sobre los mismos y constituyéndose en infraestructuras de libre acceso por el público general.

Quinta.- Características de los senderos pertenecientes a la Red de Senderos

A continuación se indican las características principales que deben cumplir los senderos para pertenecer a la Red:

1. Tipología del sendero

Los senderos serán de pequeño recorrido (PR), de acuerdo con la clasificación establecida en el Reglamento de Senderos Homologados de la FDMCM.

2. Señalización e interpretación del sendero

Cada sendero funcionará autónomamente y será autoguiado, es decir, sin obligación ni necesidad de que haya un guía conduciendo la visita. Para ello es fundamental que la señalización del mismo sea adecuada para evitar que los senderistas se pierdan o desorienten.

Los senderos dispondrán de los elementos de señalización y cartelería interpretativa necesarios para que el público usuario los realice en condiciones de seguridad y con la información necesaria sobre el entorno por el que discurren. La señalización de los senderos se realizará según la normativa de la FDMCM.

Todo el trayecto del sendero irá marcado con flechas, marcas o balizas que indiquen el sentido correcto de la marcha y que sean fácilmente visibles por los senderistas para evitar su pérdida o extravío. El principio y el fin del itinerario irán señalizados con un cartel. Así mismo, existirán carteles interpretativos que se situarán en aquellos lugares desde donde se observen elementos naturales, históricos o culturales de relevancia, y que sea interesante resaltar sobre los demás.

El tipo de señalización utilizada será común para todos los senderos, de manera que supongan una seña de identidad de los mismos, identificativa de la Red y homologada por la FDMCM, según su Reglamento de Senderos. Las marcas y señales utilizadas estarán registradas por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y cedidas a la Federación Regional.

3. Diseño del sendero

Los itinerarios deben estar diseñados para su recorrido a pie y discurrirán, preferentemente, por caminos tradicionales, vías pecuarias o sendas en desuso, con pavimento no asfaltado u hormigonado. Los caminos o sendas deberán ser de titularidad pública. En caso de que puntualmente el sendero deba pasar por un camino o propiedad privada, el ayuntamiento o EATIM correspondiente deberá obtener por escrito el consentimiento del titular de los terrenos. De acuerdo con el Reglamento de Senderos Homologados de la FDMCM, no se homologarán senderos que transiten en un 10 % o más del total por viales asfaltados con frecuencia de tráfico, excluyendo lo correspondiente al perímetro urbano de las poblaciones que atraviese.



Se priorizarán los trazados de forma circular, con origen y final en el mismo punto. Los puntos de partida, en los casos que sea posible, se situarán en núcleos de población o, en su defecto, en lugares reconocibles, fáciles de llegar, accesibles con vehículos y con suficiente espacio para poder estacionar en los mismos.

Cuando el punto de inicio del sendero esté ubicado en núcleo urbano se evitará partir del centro de la población para evitar la dificultad de señalar una ruta de senderismo por calles, plazas o avenidas del tramo urbano. En el caso de que la ruta propuesta sea de interés, y se plantee la salida desde el centro de la población, la Diputación podrá modificar el lugar de partida y llegada a otros más periféricos.

La longitud de los senderos será variable y dependerá de las peculiaridades geográficas, de la existencia de itinerarios pedestres y de la riqueza patrimonial de los lugares recorridos, pero oscilará preferentemente entre 8 y 20 kilómetros. De esta manera se aseguran trayectos de diferente duración y dificultad, para facilitar los diferentes gustos y necesidades de los posibles senderistas. Excepcionalmente, de forma motivada, se admitirán rutas de otras distancias.

Todos los senderos tendrán itinerarios que se puedan realizar, con carácter general, en media jornada, para que los usuarios de los mismos puedan completar el día realizando visitas en el municipio o los alrededores de la zona.

Sexta.- Homologación de los senderos por la FDMCM

Los senderos de nueva creación serán homologados por la FDMCM. Solo se considerarán recorridos de senderismo homologados aquellos que hayan sido reconocidos como tal por la FDMCM de acuerdo al Reglamento de Senderos que tiene aprobado. La asignación de la numeración es competencia de la citada Federación.

De acuerdo con el Reglamento de la FDMCM, la homologación otorgada a los senderos tendrá una vigencia de cuatro años. Por tanto, cada cuatro años los técnicos de la FDMCM revisarán el estado del sendero con el fin de renovar su homologación.

Séptima.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través de cualquiera de los siguientes medios:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través del ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará anuncio en el BOPT dando un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, para subsanar las deficiencias detectadas en la relación de solicitudes recibidas, que se encontrará disponible en la página web del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial.

Si la citada subsanación no se efectuara, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización de los ayuntamientos y EATIM beneficiarios a la Diputación Provincial de Toledo para el suministro e instalación por esta de las señales, balizas, carteles o cualquier otro elemento necesario, en el trayecto público de titularidad municipal (camino, sendas...) por el que vayan a discurrir los nuevos senderos.

Octava.- Documentación necesaria para acogerse a la convocatoria

Los ayuntamientos y EATIM que presenten solicitud para la creación de nuevos senderos deberán presentar los siguientes documentos:

1. Anexo I. Solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el/la alcalde/sa. En el caso de que el sendero esté promovido por dos o más ayuntamientos o EATIM deberán rellenar y firmar este anexo de forma conjunta.
2. Anexo II. Certificación de Decreto de Alcaldía, Acuerdo de Junta de Gobierno o Pleno. En el caso de que el sendero esté promovido por dos o más ayuntamientos o EATIM se deberá presentar una certificación por cada ayuntamiento o EATIM. Igualmente ocurrirá en el caso de que el sendero pase por el término municipal de otro municipio que no haya promovido el mismo.
3. Anexo III. Memoria del sendero que se pretende señalar (máximo 10 páginas incluyendo fotografías), en la que se incluyan los siguientes puntos:
 - Nombre otorgado al mismo.
 - Descripción del itinerario en el que se refleje los puntos de interés, los valores culturales y naturales que posee y cuantos otros aspectos consideren oportunos.

En el caso de que el sendero esté promovido por dos o más ayuntamientos o EATIM deberán rellenar y firmar la memoria de forma conjunta.

4. Plano, utilizando el Google Maps o similar, donde se observe el trazado y longitud del recorrido correctamente, señalizando la localización de los principales puntos de interés.



5. Archivo informático con el “track” del recorrido propuesto, en formato gpx preferentemente, aunque se admitirán formatos similares.
6. Si se tratase de un camino histórico o un sendero señalizado o marcado con anterioridad, textos o documentos que avalen dicho hecho.
7. Cuando el trazado del sendero discurra, en todo o en parte, por espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha o a la Red Regional de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha deberá aportarse documento o autorización del organismo competente dando conformidad al sendero y a las actuaciones planteadas.
8. En el caso de que puntualmente el sendero deba pasar por un camino o propiedad privada, deberá aportarse escrito en el que conste el consentimiento del titular de los terrenos para la señalización y el tránsito de personas.

Los Anexos I, II y III estarán disponibles en la página web de la Diputación de Toledo (<https://www.diputoledo.es/global/5>).

Novena.- Concesión de nuevos senderos

Una Comisión creada al efecto, con las solicitudes recibidas y en base a los criterios fijados, llevará a cabo la valoración y concesión de los nuevos senderos a realizar.

Se valorará especialmente el que sean rutas circulares y con gran riqueza patrimonial, desde el punto de vista naturalístico, agrario, etnográfico e histórico. Se priorizarán los recorridos que posean a lo largo del trayecto una mayor cantidad de puntos de interés. Estos pueden ser:

- Naturalísticos: paisaje, flora y vegetación, fauna, formaciones geológicas...
- Agrarios, con diversidad de ambientes agrícolas, ganaderos o forestales.
- Etnográficos, con presencia de estructuras de industrias, oficios o construcciones tradicionales, tales como molinos, caleras, carboneras, apriscos, chozos, potros de herrar, casas de labor, abrevaderos...
- Históricos, con la existencia a lo largo del trayecto de edificios o infraestructuras con valor patrimonial, tales como puentes o ermitas, o parajes con alto interés cultural y simbólico por haberse desarrollado allí hechos históricos de relevancia.

Además, los senderos propuestos deben evitar discurrir sobre vías asfaltadas o sobre caminos principales y frecuentados por tráfico rodado.

Así mismo, la Diputación de Toledo velará para que, en la medida de lo posible, los senderos de la Red se encuentren repartidos por toda la geografía de la provincia poniendo en valor la diversidad y riqueza de la misma, evitando la concentración de senderos en determinadas zonas.



Los criterios que la Comisión tendrá en cuenta, y la puntuación de los mismos, se ajustarán al siguiente baremo:

Criterios a valorar	Puntuaciones
Circuito circular, con origen y fin en el mismo punto	10 puntos
Punto de partida en núcleos de población o, en su defecto, en lugares reconocibles, fáciles de llegar, accesibles con vehículos y con suficiente espacio para poder estacionar los mismos	10 puntos
Senderos solicitados conjuntamente por dos o más ayuntamientos o EATIM	10 puntos
Senderos ya existentes o definidos previamente mediante señalética o material divulgativo (en más de un 50 % de su recorrido)	10 puntos
Inexistencia de otros senderos homologados pertenecientes a la Red en un radio de 15 km contados de núcleo urbano a núcleo urbano	10 puntos
Cantidad, calidad y relevancia de los puntos de interés existentes a lo largo del recorrido (naturalísticos, agrarios, etnográficos, históricos)	Hasta 50 puntos
Máxima puntuación posible: 100 puntos	

Mediante la aplicación de estos criterios de valoración se realizará la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas y adjudicar, con el límite del crédito fijado para la convocatoria, aquellos senderos que hayan obtenido mayor valoración. Para ello se utilizará el coste medio de señalización por cada kilómetro de sendero que se estime en el momento de la valoración.

La Comisión tiene la potestad de no agotar el crédito disponible si considerase que no hay calidad suficiente entre los senderos propuestos.

Los proyectos seleccionados se ejecutarán por la Diputación Provincial de Toledo a través de la empresa adjudicataria. Las obras a realizar sobre el terreno consistirán básicamente en la instalación de balizas de señalización, pintado de marcas indicativas y colocación de cartelería a lo largo del trayecto. Además, se llevará a cabo un proyecto técnico de cada una de las rutas, la promoción en diferentes soportes de cada ruta puesta en marcha, etc.

Décima.- Órganos competentes

Los órganos competentes serán los que se relacionan a continuación:

- Órgano instructor: Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión al Área de Fomento de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente de la Diputación de Toledo, a través del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural.
- Órgano colegiado: Las peticiones presentadas serán examinadas y valoradas por la Comisión creada al efecto. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes miembros:
 - Presidenta: la diputada delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.
 - Vocal: el director del Área de Fomento de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo, y Medio Ambiente.
 - Vocal: el Jefe de Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural.



- Vocal: un técnico del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural.
- Secretario: un funcionario perteneciente al Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, con voz pero sin voto.

El órgano colegiado se entenderá válidamente constituido con la presencia de la presidenta, el secretario y un vocal.

3. **Órgano concedente:** El órgano competente para resolver el procedimiento y adjudicar los senderos a realizar será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Decimoprimer.- Resolución

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de adjudicación será de tres meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Decimosegunda.- Obligaciones de los ayuntamientos y EATIM beneficiarios

Corresponde a los ayuntamientos y EATIM adjudicatarios de los nuevos senderos:

1. Facilitar a la Diputación de Toledo cuanta información sea necesaria para el buen desarrollo del proyecto. Además, comunicarán a los técnicos de la Diputación y de la FDMCM quienes serán las personas concededoras de las rutas que acompañarán a los técnicos en los trabajos de campo que sean necesarios.

Los ayuntamientos y EATIM serán los únicos responsables de asegurar y certificar el libre tránsito por los trazados propuestos para los senderos. Si tras la selección y adjudicación de los senderos se pusiera de manifiesto alguna dificultad o imposibilidad de ejecución de los senderos porque discurren por propiedades privadas, espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, Red de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, etc., sin autorización o consentimiento por escrito, la Diputación de Toledo podrá anular la adjudicación realizada sin compensación ninguna al ayuntamiento/s o EATIM implicado/s.

2. Realizar los trámites necesarios para la inscripción de los senderos en el registro de senderos homologados de la FDMCM y obtener el certificado de homologación. Para ello deberán cumplimentar los documentos que la propia FDMCM les haga llegar y abonar las tasas en vigor, en concepto de inscripción y homologación, así como de las inspecciones técnicas que se han de realizar.
3. Los ayuntamientos y EATIM serán los únicos responsables de la conservación y mantenimiento de los senderos y de toda la señalización y cartelería ligada a los mismos. La falta de cuidados y mantenimiento adecuados podrán ser causa de la exclusión de estos de la Red de Senderos, según las normas establecidas por la FDMCM.
4. Corresponde a los ayuntamientos y EATIM adjudicatarios de los senderos ser los promotores y los encargados de la gestión de los mismos una vez concluidos los



trabajos de señalización y la recepción de los mismos por parte de la Diputación Provincial. Así mismo asumen el compromiso de difundir y promover los senderos.

Decimotercera.- Publicidad

Los ayuntamientos y EATIM beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de apoyo y, a tal efecto, estarán obligados a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos que aquella estime oportunos.

Corresponde a la Diputación de Toledo difundir y dar a conocer la Red de Senderos. Para ello realizará material divulgativo tanto en papel como en soporte digital, con la posibilidad de descarga en dispositivos móviles, e incluirá toda la información de la Red en la web institucional de la Diputación.

Firmado por: José Luis Villarta Rivas | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Jefe de Servicio Agricultura | Fecha y hora de la firma: 02/12/2024 07:22:20
Firmado por: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha y hora de la firma: 03/12/2024 06:58:54
Firmado por: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Área | Fecha y hora de la firma: 03/12/2024 10:49:01
Firmado por: Concepción Cedillo Tardío | PRESIDENCIA | Presidenta | Fecha y hora de la firma: 03/12/2024 13:36:30





Anexo I – SOLICITUD DE CREACIÓN DE SENDERO

1. Datos de la convocatoria

Administración convocante: **Diputación Provincial de Toledo. Área de Fomento del Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente**

2. Datos de la entidad solicitante

Ayuntamiento o EATIM:
NIF:
Personas y teléfonos de contacto:
Correo electrónico: (El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación)
Responsable político de la actividad:
Responsable técnico de la actividad:
Nombre del sendero que solicita y término/s municipal/es por el/los que discurre:

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma del/ de la alcalde/sa-presidente/a de la entidad local

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo





Anexo II -

CERTIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA, ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO O DE PLENO

D./D.^a _____, secretario/a del Ayuntamiento o EATIM de _____.

CERTIFICO: Que por: Decreto de Alcaldía de fecha _____
 Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha _____
 Acuerdo de Pleno de fecha _____

se adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

“Vistas las Bases publicadas en el BOPT nº _____, de fecha _____, cuyo objeto es el apoyo a iniciativas de los ayuntamientos tendentes a la ampliación de la Red de Senderos de Toledo.

Se acuerda acogerse a la citada convocatoria presentando la propuesta del sendero denominado _____, de una longitud aproximada de _____ km, adjuntando la documentación exigida en la base octava.

El trayecto propuesto discurre por el término municipal a través de terrenos de naturaleza pública de libre acceso para la práctica del senderismo. En el caso de que el sendero atravesase espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha o a la Red de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha o puntualmente pase por un camino o propiedad privada, se han solicitado u obtenido los correspondientes permisos y autorizaciones, adjuntando los mismos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Toledo, expido el presente con visto bueno del Sr./Sra. alcalde/sa en _____, a _____ de _____ de 2024.

Vº Bº y conforme:

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.



Firmado por: José Luis Villarta Rivas | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Jefe de Servicio Agricultura | Fecha y hora de la firma: 02/12/2024 07:22:20
 Firmado por: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha y hora de la firma: 03/12/2024 06:58:54
 Firmado por: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Área | Fecha y hora de la firma: 03/12/2024 10:49:01
 Firmado por: Concepción Cedillo Tardío | PRESIDENCIA | Presidenta | Fecha y hora de la firma: 03/12/2024 13:36:30

	CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE SENDEROS DE TOLEDO. ANUALIDAD 2024
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

Anexo III – MEMORIA DEL SENDERO QUE SE PRETENDE SEÑALIZAR

Localidad/es por donde discurre el sendero:		
Nombre otorgado al mismo:		
Longitud del recorrido:		
Punto de partida:		
Punto de llegada (si no es circular):		
Descripción del itinerario (añadir tantos puntos kilométricos como se desee):		
----- Puntos de interés -----		
Punto kilométrico	Descripción (máximo 20 palabras)	Fotografía



Firmado por: José Luis Villarta Rivas | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Jefe de Servicio Agricultura | Fecha y hora de la firma: 02/12/2024 07:22:20
Firmado por: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha y hora de la firma: 03/12/2024 06:58:54
Firmado por: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Área | Fecha y hora de la firma: 03/12/2024 10:49:01
Firmado por: Concepción Cedillo Tardío | PRESIDENCIA | Presidenta | Fecha y hora de la firma: 03/12/2024 13:36:30

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma del/de la alcalde/sa-presidente/a de la entidad local

Ilma. Sra. presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.





SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en www.diputoledo.es, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible.

El Jefe de Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural

Fdo.: José Luis Villarta Rivas

La Diputada Delegada de Agricultura, Medio Ambiente y Ganadería

Fdo.: Marina García Díaz-Palacios

Director del Área de Fomento del Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Fdo.: Andrés Cobos Ibáñez

Diputado Delegado del Área de Asuntos Generales, Empleo y Promoción Turística

Fdo.: M^a Concepción Cedillo Tardío

